DECLARACIÓN CAMARAL N° 128/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el numeral I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla."*; *"II. (…) El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."*; *"III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio."*

Que, los reconocimientos que emite la Cámara de Senadores fueron instituidos para distinguir servicios eminentes prestados al país y pueden ser conferidos a personas o entidades que se distingan por su contribución al progreso de la población y por ende del Estado, de acuerdo a la Constitución Política del Estado.

Que, Fe y Alegría - Chuquisaca, inició sus actividades el año 1966 en la zona de San Matías; conformada por laicos y religiosos, pero sobre todo por mujeres y varones de comunidades barriales y campesinas, docentes, estudiantes, padres, madres, dirigentes y autoridades quienes contribuyeron en la construcción, crecimiento y fortalecimiento de la oficina departamental de Chuquisaca, cumpliendo 55 años de ininterrumpida labor.

Que, el movimiento de educación popular integral Fe y Alegría, pertenece al Arzobispado de Sucre y goza de todos los beneficios que emanan de la Iglesia Católica, contando con Personalidad Jurídica Canónica de Derecho Público, a través de la cual sostiene múltiples obras sociales y pastorales, realizando diversas actividades en beneficio de la población en general.

Que, acorde a los lineamientos de Fe y Alegría - Bolivia, en sus diferentes fases de vida organizacional, Fe y Alegría - Chuquisaca consolidó su trabajo aportando al fortalecimiento de las acciones educativas en diferentes subsistemas educativos del Estado Plurinacional de Bolivia. En Chuquisaca, desde su creación hace 55 años, se encuentra comprometida y dedicada al desarrollo de la educación, con gran vocación de servicio y compromiso social, convirtiendo sus aulas en espacios de apoyo a la formación y desarrollo de la niñez y juventud boliviana.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un merecido homenaje a la **departamental "Fe y Alegría Chuquisaca"**, en reconocimiento a sus cincuenta y cinco años de creación e invaluable contribución a la labor de formación educativa, al servicio de la niñez y juventud boliviana, aportando con su accionar al fortalecimiento de las acciones pedagógicas en los diferentes subsistemas educativos con una formación académica cimentada en valores religiosos éticos y morales, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys M. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES